COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-06-2026

Pereira, Risaralda 24 de julio 2026

Señores
SABER S.A.S.
NIT. 816006677-3
Representante legal
María Jeaneth García Patiño.
Documento de Identidad: 42.103.054 **de Pereira**
Correo Electrónico: apeleriaoffiexpress@hotmail.com
Teléfono: 3253366-3252625-3332647
Dirección: CRA 3 # 18-26
Pereira

ASUNTO: Aceptación de Oferta Invitación Publica de Mínima Cuantía No IP-06-2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del INFIDER, la presente comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada por el oferente seleccionado constituye el contrato estatal y hacen parte integral del mismo.

Con la presente comunicación le informo que INFIDER, **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por usted dentro del proceso del asunto, por cuanto la misma obtuvo el primer lugar en el orden de elegibilidad, cumple los requisitos habilitantes y satisface las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas en la invitación pública de conformidad al informe final de evaluación publicado en SECOP II.

OBJETO: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL INFIDER".

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
PRODUCTOS DE ASEO	

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57 (606) 3402405
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7 - 53 Edificio Lotería del Risaralda, Piso 4.

Bolsas p/basura polietileno 65x87x 10 unidades	PAQUETE
Escoba fibra suave plumillada en pet con rosca unid – 18 cm de largo	UNIDAD
Escobillón para sanitario x unidad – (alto x diámetro 36 cm x 8 cm)	UNIDAD
Recogedor basura plástico completo unidad – largo 85 cm x ancho 26 cm	UNIDAD
Trapero tipo copa de 500 gramos blanco mango plástico incluido 40 cm largo x 20 cm ancho	UNIDAD
Dulce abrigo desempolvar blanco unidad (TOHALLA MICROFIBRA	UNIDAD
Papel higiénico jumbo doble hoja blanco	UNIDAD
Toallas papel doblado en c, ecológica, desechables de mano paquete por 150 unidades, 25*29 cms para dispensador x unidad.	PAQUETE
limpiavidrios de 3800 cm3 x galón	GALON
Jabón crema lava loza de 1000 gr x unid	UNIDAD
Jabón detergente polvo 1000gr.	CAJAS
Jabón azul barra de 300gr. x unidad	UNIDAD
Jabón líquido de 3800 cm3 dispensador baño x galón	GALON
Límpido por 3000 cm3 x galón	GALON
Limpiador floral pisos liquido por 2000 cm3 x unid	UNIDAD
Crema limpiadora multiusos de 550 gr x unidad.	UNIDAD
Guantes domésticos talla única par	PAR
Esponja sabra x und.	UNIDAD
tapabocas desechable x caja	CAJAS

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57 (606) 3402405
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7 - 53 Edificio Lotería del Risaralda, Piso 4.

PRODUCTOS DE CAFETERIA	
Aromática natural de 18 gr presentación x 25 sobres	CAJA
Azúcar bolsa x 200 sobres de 5 gramos cada uno	PAQUETE
Café soluble liofilizado por x 320 gramos	FRASCO
Café molido por x 500 gramos	PAQUETE
Mezcladores paquete x 250 unidades	PAQUETE
Servilletas paquete x 100 unidades	PAQUETE
Tenedor desechable grande x paquete * 100 unid	PAQUETE
Cucharas desechables grandes x paquete 100 unid	PAQUETE
Platos medianos desechables de 20 x unidades	PAQUETE
Vaso desechable 7 onzas	PAQUETES
Vaso desechable cartón 6 onzas (4onz)	PAQUETES
Botellon de agua X 20 LT	UNIDAD

OBLIGACIONES:

OBLIGACIONES POR PARTE DEL INFIDER:

1. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
2. Designar supervisión para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes
3. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57 (606) 3402405
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7 - 53 Edificio Lotería del Risaralda, Piso 4.

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad con los parámetros establecidos en el INFIDER.

2. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las con condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas, con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

3. Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad, durante la ejecución del contrato.

4. Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

5. Mantener los precios y marca ofrecidos durante la ejecución del contrato.

6. Para persona natural: Pago de seguridad social integral, (salud, pensión y ARL, esta última, si el plazo supera un mes).

7. Para persona jurídica: parafiscales, los contratistas están en la obligación del pago de la seguridad social y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Esto en concordancia con el Articulo 50 de la ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso.

- **ALCANCES ESPECIFICOS**

A. Realizar la entrega de los insumos donde se requiera previa solicitud por parte del supervisor, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas y atendiendo que se cuenta con un periodo máximo de entrega de un (1) día hábil.

B. Durante la ejecución del contrato EL INFIDER si lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de un (1) día hábil, realice la reposición de aquellos insumos, que a juicio del supervisor estén defectuosos, vencidos o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

C. El INFIDER no reconocerá el valor de los suministros solicitados por personas diferentes al supervisor del contrato, para el efecto deberán coordinar las entregas sólo con las personas autorizadas las cuales serán informadas después de haber sido adjudicado el contrato.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57 (606) 3402405
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7 - 53 Edificio Lotería del Risaralda, Piso 4.

D. Los productos comestibles deberán tener el registro INVIMA y deberán ser productos que cumplan con un mínimo de condiciones técnicas que garanticen el bienestar de los funcionarios que consuman los mismos para de esta manera cumplir con las exigencias en seguridad y salud en el trabajo.

E. Para los productos que aplique fecha de vencimiento debe ser de un (1) año a partir de la entrega del producto.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

De conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta presentada por el contratista y la presente comunicación de aceptación constituyen, para todos los efectos legales, el contrato estatal. Para iniciar su ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio

Valor del contrato: El valor del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos directos e indirectos que se causen y sean obligatorios para la correcta ejecución contractual.

Certificado de disponibilidad presupuestal: La Entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 169 de junio 1 de 2026 por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)**, a fin de amparar el compromiso que pretende suscribirse, afectando el siguiente rubro presupuestal "*212020100301 Elementos de aseo, papelería y cafeteria*".

Forma de pago: El INFIDER pagará al contratista mediante actas parciales mensuales, por valor proporcional a los exámenes efectivamente realizados durante el respectivo período, previa presentación de la cuenta de cobro y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Supervisor designado: La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de un Profesional del INFIDER, designación otorgada por el ordenador del gasto.

Pago de estampillas:

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57 (606) 3402405
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7 - 53 Edificio Lotería del Risaralda, Piso 4.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS	
Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	Tres por ciento **(3%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Desarrollo	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Hospital	Dos por ciento **(2%)** sobre el valor del contrato
Estampilla Pro Deportes	Dos punto cinco por ciento **(2.5%)** sobre el valor del contrato
Retención en la fuente	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista
Impuesto de ICA e IVA	En aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista

Garantías: Teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía, plazo y forma de pago del presente proceso, el INFIDER estima necesario para dar cabal cumplimiento al objeto contractual, que el contratista constituya, a favor del instituto una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, como sigue:

- **Cumplimiento:** veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por el 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.

Es de resaltar que el contratista mantendrá indemne al INFIDER de los reclamos, demandas, acciones legales y costos que se generen por daños, o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados al contratista a sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato.

Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes anteriormente establecidos y por todo el término de las adiciones.

Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente invitación su término se contará a partir del perfeccionamiento del contrato.

Las garantías deberán construirse a favor del INFIDER.

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57 (606) 3402405
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7 - 53 Edificio Lotería del Risaralda, Piso 4.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el INFIDER dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

Publicación: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Liquidación: Se liquidará de conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993, subrogado parcialmente por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado a su vez por el decreto 019 de 2012.

El presente contrato será objeto de liquidación bilateral dentro del término legal establecido o mediante acta de cierre contractual cuando proceda.

MULTAS EL INFIDER podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, previo agotamiento del procedimiento administrativo correspondiente, garantizando el debido proceso y derecho de defensa del contratista.

Clausula penal: En caso de incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho a la parte cumplida, según el caso, a exigir el pago de la suma de dinero equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato a título de pena, sin perjuicio de la exigibilidad de la obligación principal. Este se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a EL INFIDER.

Indemnidad: El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **INFIDER** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el INFIDER, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra del INFIDER, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del INFIDER, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el INFIDER estima que sus intereses no están

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57 (606) 3402405
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7 - 53 Edificio Lotería del Risaralda, Piso 4.

siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el INFIDER lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, el INFIDER cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, el INFIDER podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

PUBLICACIÓN

La presente comunicación será publicada en la plataforma SECOP II conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

Cordialmente,

JULY ANDREA GALVIS GIRALDO
Gerente INFIDER

Proyecto: **LADY OSORIO ORREGO**
Abogada Contratista

Reviso: **LINA JOHANNA CASTAÑEDA GIRALDO**
Directora Jurídica

Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda
57 (606) 3402405
www.infider-risaralda.gov.co
infider@infider.gov.co
Calle 19 No. 7 - 53 Edificio Lotería del Risaralda, Piso 4.